Ypejhu, 06 de Mayo del 2016.-

ADENDA Nº 01

Ref.: CD Expediente N° 311119 "Construcción de enripiado y construcción de cuneta de H° A° en la calle Félix Garrido" ID 313234(Ingresó el 27/05/16)

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Ypejhu, realiza las siguientes modificaciones en el PBC del llamado mencionado más arriba, a los efectos de aclarar los puntos observados en la Nota de Referencia:

1. En lo referente al **Registro de firmas**, la Municipalidad estaría remitiendo en la brevedad posible los documentos pertinentes Vía Mesa de Entrada.-

2. El Número telefónico en el cual pueden realizar consultas es el siguiente: (0983) 432-149 con el Sr. Rolando Ramírez (Encargado de la UOC) o a través del correo: rolando.39@hotmail.com

3. ***El Punto 18 del Anexo 1 Evaluación y comparación de ofertas,*** se actualiza dicho texto conforme a la **Resolución DNCP Nº 1173/16, Art. 1º y** queda de la siguiente manera:

Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-
Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.-
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).-

4. Punto 18 Anexo 1 queda redactada de la siguiente manera observando la Resolución DNCP Nº 849/15:

Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40. Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecida en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario N° 6 de la Sección VI.

***Inciso a)** Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.*

***Inciso b) Verificara por los medios** disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública.*

Si se constata, que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

5. ***Punto 18 Anexo 1.*** En cuanto al Criterio de experiencia del personal clave, el mismo no será considerado para el presente procedimiento. Solo se considerara la experiencia de la Empresa oferente para lo cual se llevara en cuenta los contratos anteriores firmados por la empresa en los últimos dos años con entes públicos y se requerirá una experiencia mínima en el rubro de construcciones de por lo menos 3 años, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET.-

6. **Criterio para desempate de ofertas:** *En primer lugar se analizara el nivel de cantidad de años de experiencia, si aun aplicando este criterio de desempate persistiera el empate, en segundo lugar se analizara la capacidad financiera del oferente. Los criterios de evaluación para determinar el desempate y mencionados en el presente párrafo serán excluyentes, siendo suficiente la aplicación de un solo criterio en el orden determinado en este inciso para determinar el desempate.*

Años de experiencia. Documento Formal.

   i. *Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según (dentro de los periodos fiscales 2014-2015).*

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * SECRETARIA GENERAL * YPEJHU - CANINDEYU

ii. El oferente deberá demostrar que se dedica al ramo de: construcciones mediante documentos como: copias de contratos, Actas de recepción de obras, u otro documento que acredite que la empresa se dedique al ramo de construcciones.

1) Capacidad financiera del oferente.

a) La capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada. (balance de los 2 dos años 2013-2014)

7. **Punto 18 Anexo 1 Capacidad Técnica** queda redactada de la siguiente manera:

El oferente deberá presentar como mínimo 3 (TRES) copias de contratos con entidades del Estado, Gobernaciones o Municipalidades, cuyos rubros estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar, (**construcción en general**) acompañado de las recepciones definitivas.

Así mismo, el oferente podrá presentar la copia de contratos DE EJECUCION DE OBRAS (CONSTRUCCIONES) en el sector privado la cantidad que considere necesario.

Las empresas deberán tener una experiencia mínima en el rubro de construcciones de por lo menos 3 años, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET

El oferente deberá garantizar que en caso de ser adjudicada podrá disponer por lo menos el setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el **Distrito de Ypejhu**, mediante declaración jurada

8. Se adjuntan a la presente adenda planos de las obras.-

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * SECRETARIA GENERAL * YPEJHU - CANINDEYU

ROLANDO RAMIREZ R.
Encargado de la UOC

DISIPADORES DE ENERGÍA

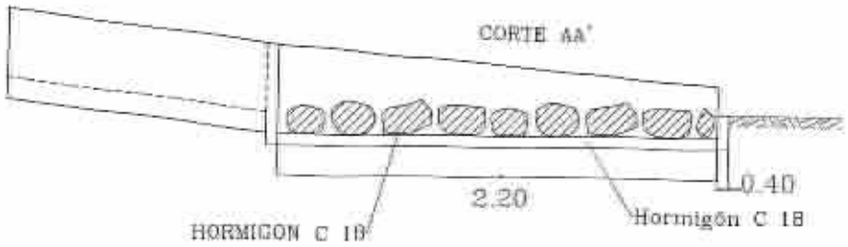

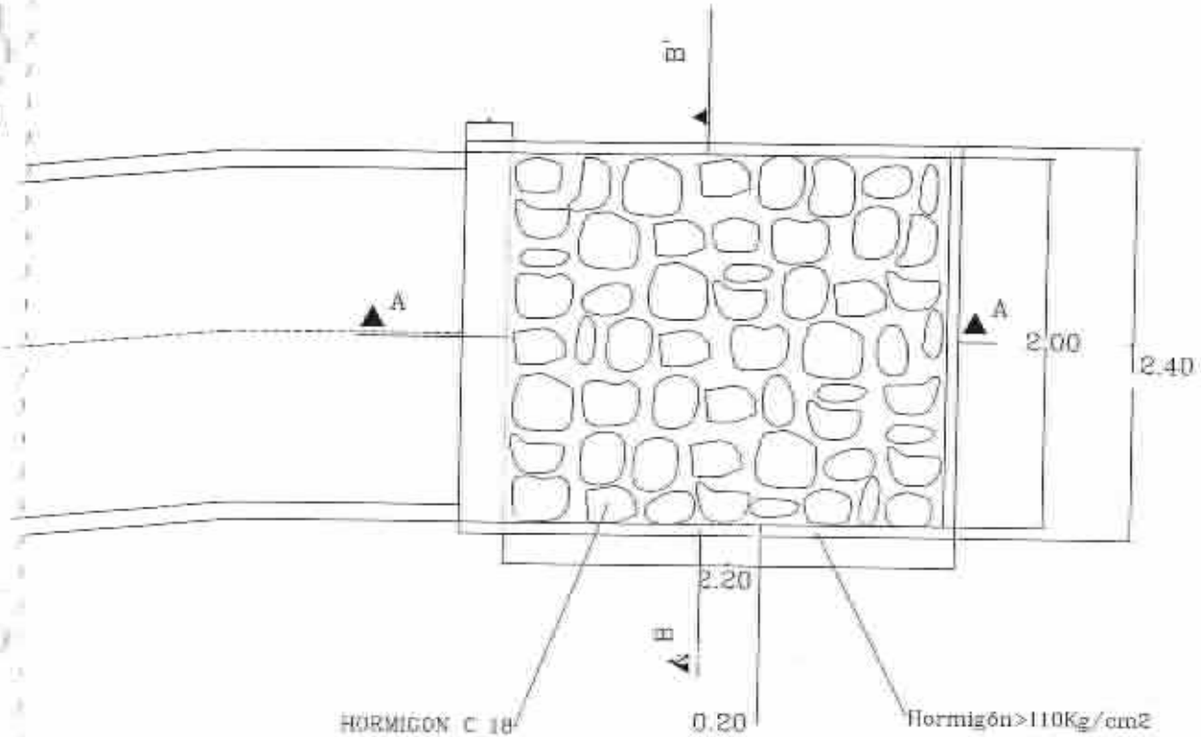

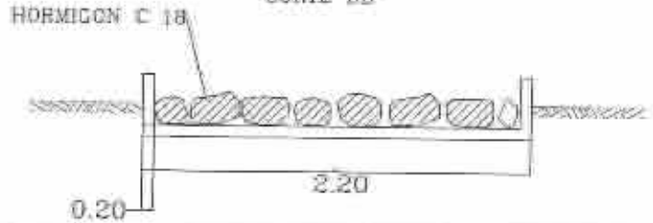

Vicente Gonzalez

CUNETAS REVESTIDAS

DETALLE DE CUNETA REVESTIDA PARA BORDES DE TALUDES

PARA LARGOS ≤ 100m.
CONSUMO 0,15 m3/ml

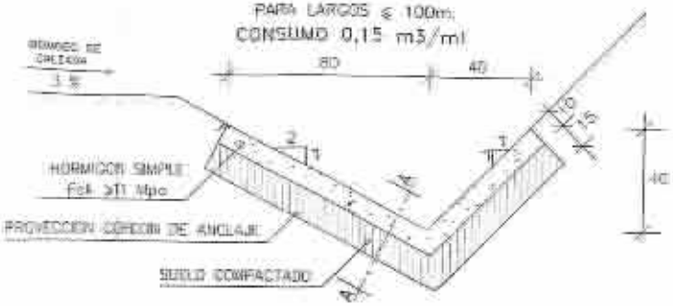

CORDON CUNETA PARA ZONA URBANA

CONSUMO 0,15 m3/ml

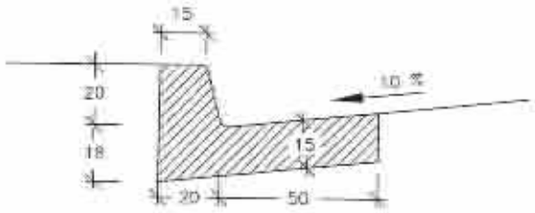

DETALLE CORDON ENTERRADO

CONSUMO 0,048 m3/ml

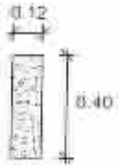

L+A KE

DETALLE CUNETA REVESTIDA DE HORMIGON TRAPEZOIDAL

PARA LARGOS > 100m
CONSUMO PROMEDIO 0,20 m3/ml

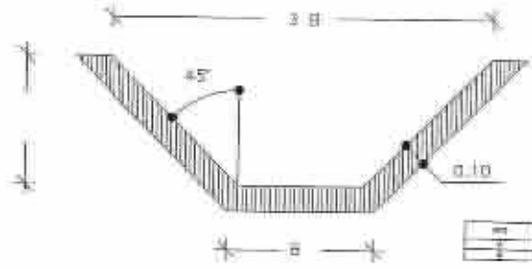

DISIPADORES DE ENERGÍA

CORTE AA'

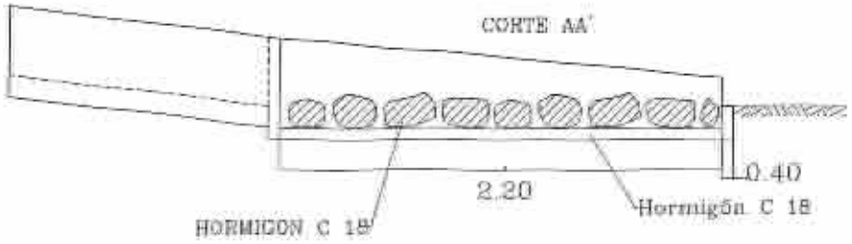

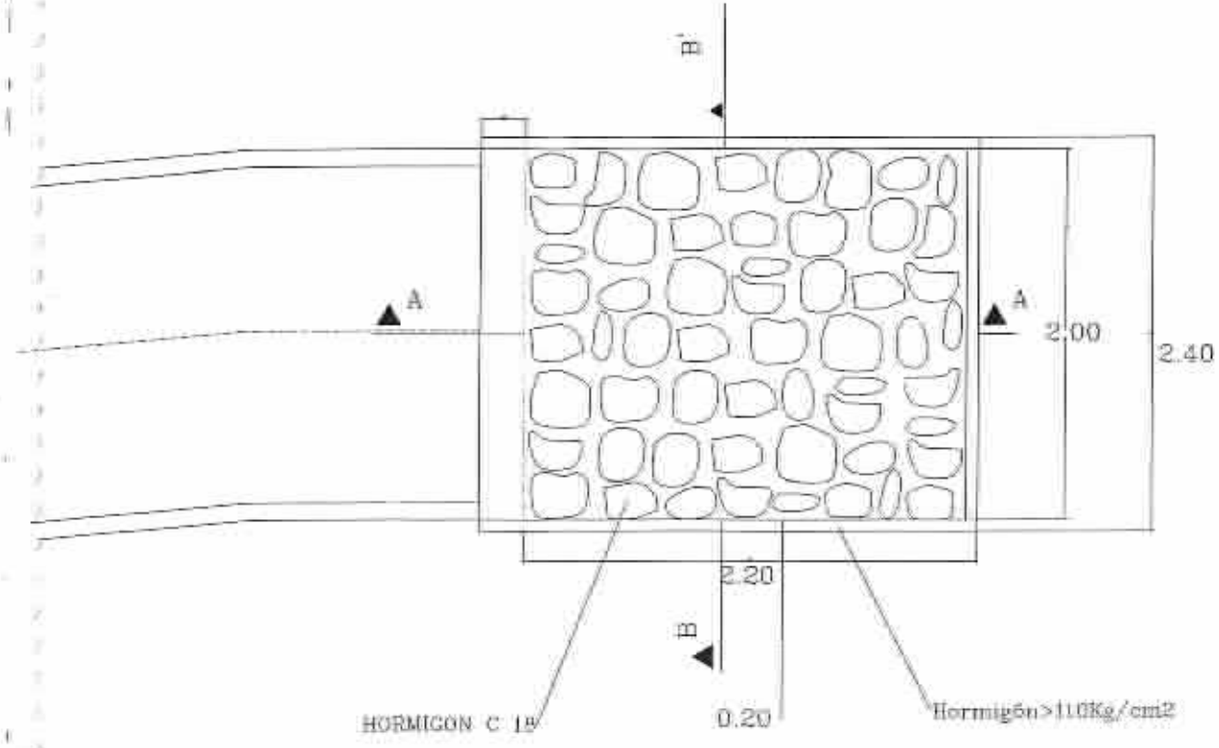

CORTE BB'

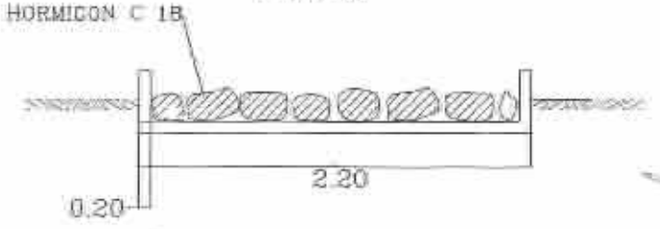

CUNETAS REVESTIDAS

DETALLE DE CUNETA REVESTIDA
PARA BORDES DE TALUDES

PARA LARGOS ≤ 100m
CONSUMO 0,15 m3/ml

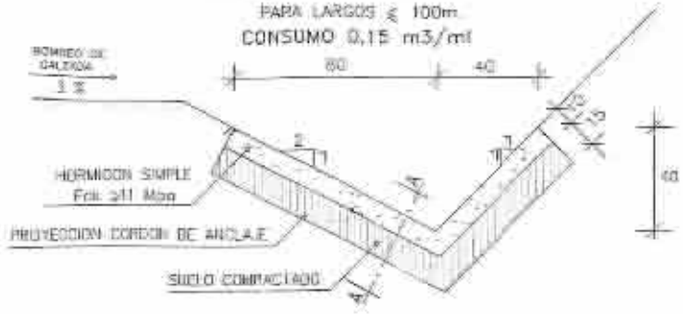

CORDON CUNETA PARA ZONA URBANA
CONSUMO 0,15 m3/ml

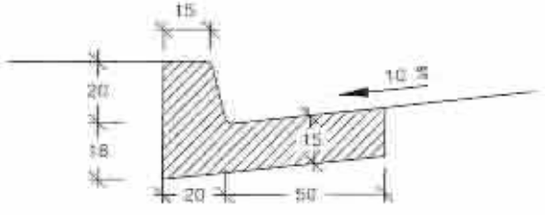

DETALLE CORDON ENTERRADO
CONSUMO 0,048 m3/ml

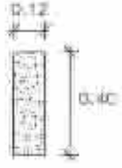

DETALLE CUNETA REVESTIDA DE HORMIGON
TRAPEZOIDAL
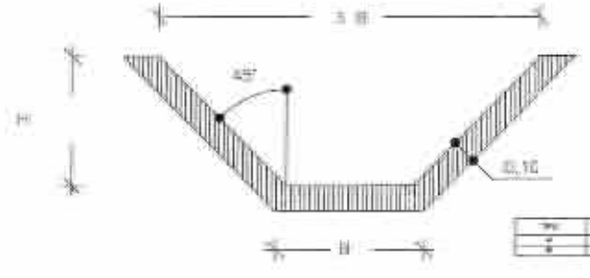
PARA LARGOS > 100m
CONSUMO PROMEDIO 0,20 m3/ml